

# **IFLA Código de Ética para los bibliotecarios y otros trabajadores de Información**

## **PREÁMBULO**

El presente Código de Ética y Conducta Profesional se brinda como una serie de proposiciones éticas para orientar a bibliotecarios y otros trabajadores de la información, y para su consideración por parte de Asociaciones de Bibliotecas e Información en la creación y revisión de sus propios códigos. Las funciones de dichos códigos de ética se pueden enunciar como:

- promover la reflexión sobre los principios en los que los bibliotecarios y otros trabajadores de la información pueden establecer políticas y manejar dilemas
- mejorar la auto-conciencia profesional
- proporcionar transparencia a los usuarios y la sociedad en general.

Este código no pretende sustituir a los códigos existentes, ni eliminar la obligación de los colegios profesionales de desarrollar sus propios códigos a través de un proceso de investigación, consulta y redacción cooperativa. No debe esperarse el pleno cumplimiento de este código.

Este código se ofrece bajo el supuesto de que la Bibliotecología es, en su esencia, una actividad ética que incorpora un enfoque de valor agregado para el trabajo profesional con la información.

La necesidad de compartir ideas e información se ha vuelto más importante con la creciente complejidad de la sociedad en los últimos siglos, lo que proporciona una justificación para las bibliotecas y la práctica de la bibliotecología.

El papel de las instituciones y los profesionales de la información, incluidas las bibliotecas y los bibliotecarios, en la sociedad moderna, es apoyar la optimización del registro y representación de la información y facilitar el acceso a la misma.

El Servicio de información, en interés del desarrollo social, cultural y económico y el bienestar, está en el corazón de la bibliotecología, por lo que los bibliotecarios tienen una responsabilidad social.

Por otra parte, el supuesto de la necesidad humana de compartir información e ideas implica el reconocimiento de los derechos de información. La idea de los

derechos humanos, en particular la expresada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), nos obliga a todos a reconocer y aceptar a los demás y respetar sus derechos. En particular, el artículo 19 establece el derecho a la libertad de opinión, de expresión y el acceso a la información para todos los seres humanos.

El artículo 19 establece expresamente el derecho de "buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio y sin consideración de fronteras", lo que proporciona una clara justificación para las bibliotecas y la práctica de una bibliotecología moderna y progresista. La IFLA, en declaraciones, manifiestos y documentos de políticas y técnicas (demasiado numerosas para enumerarlas) ha ampliado la comprensión del trabajo con la información. Implícita en este trabajo está la idea de los derechos de información y su importancia para la profesión y la sociedad en general. El énfasis en el derecho a la información, a su vez obliga a los bibliotecarios y otros trabajadores de la información desarrollar una posición crítica a las leyes pertinentes y estar preparado para asesorar y, en su caso, promover su mejora y la administración.

Las cláusulas de este código de ética se han basado en los principios fundamentales descritos en este preámbulo para proporcionar un conjunto de sugerencias sobre la conducta de los profesionales. IFLA reconoce que, si bien estos principios fundamentales deben permanecer en el centro de dicho código, los detalles de los códigos variarán necesariamente de acuerdo con la sociedad en particular, de la comunidad de la práctica o de la comunidad virtual.

Hacer que el código esté en función es esencial para una asociación profesional, al igual que la reflexión ética es una necesidad para todos los profesionales. La IFLA recomienda el Código de Ética para la IFLA a todas sus asociaciones miembros y las instituciones y para los bibliotecarios y trabajadores individuales de información.

IFLA se compromete a revisar este código cuando sea apropiado.

## 1. ACCESO A LA INFORMACIÓN

La misión principal de los bibliotecarios y otros trabajadores de la información es garantizar el acceso a la información para todos para el desarrollo personal,

la educación, el enriquecimiento cultural, el ocio, la actividad económica, la participación informada y la mejora de la democracia.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información deben rechazar la negación y la restricción del acceso a la información y las ideas a través de la censura, ya sea por los estados, gobiernos o instituciones de la sociedad religiosa o civil.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información que ofrecen servicios al público deben hacer todo lo posible para ofrecer el acceso a sus colecciones y servicios libres de costo para el usuario. Si las cuotas de afiliación y las cargas administrativas son inevitables, deben ser lo más bajo posible, y encontrar soluciones prácticas para que las personas socialmente desfavorecidas no sean excluidas.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información deben brindar promoción y difusión de sus colecciones y servicios para que los usuarios y usuarios potenciales sean conscientes de su existencia y disponibilidad.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información deben utilizar los medios más eficaces para hacer que el material sea accesible a todos. A tal efecto, tratar de garantizar que los sitios web de las bibliotecas y otras instituciones de información cumplan con las normas internacionales de accesibilidad y acceso a los mismos y que no esté sujeto a barreras.

## 2. RESPONSABILIDADES HACIA LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD

Con el fin de promover la inclusión y erradicación de la discriminación, los bibliotecarios y otros trabajadores de la información aseguran que el derecho de acceso a la información no se niega y que los servicios se proporcionan de manera equitativa para todos sea cual sea su edad, nacionalidad, ideología o grupo político, capacidad física o mental, identidad de género, nivel educacional, ingresos, si tienen estatus de inmigrante o solicitante, estado civil, origen, raza, religión u orientación sexual.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información deben respetar a las minorías lingüísticas de un país y su derecho a acceder a la información en su propio idioma.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información deben organizar y presentar el contenido de una manera que permita a un usuario autónomo

encontrar la información que él necesita. Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información deben ayudar y apoyar a los usuarios en su búsqueda de información.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información deben ofrecer servicios para aumentar las habilidades de lectura y promover la alfabetización en información como la capacidad de identificar, localizar, evaluar, organizar y crear, utilizar y comunicar información. Deben promover el uso ético de la información contribuyendo así a eliminar el plagio y otras formas de mal uso de la información.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información deben respetar la protección de los menores al tiempo que garantizaran que esto no tiene ningún impacto sobre los derechos de información de los adultos.

### 3. PRIVACIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA

Los bibliotecarios y otros trabajadores deben respetar la privacidad de la información personal y la protección de los datos personales, que por necesidad son compartidos entre los individuos y las instituciones.

La relación entre la biblioteca y el usuario de confidencialidad, y los bibliotecarios y otros trabajadores de la información tomarán las medidas apropiadas para garantizar que los datos del usuario no se compartan más allá de la transacción original.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información apoyarán y participarán en la transparencia, a fin de que el funcionamiento del gobierno, la administración y los negocios estén abiertos al escrutinio de la opinión pública. También reconocen que es de interés público que la mala conducta, la corrupción y el crimen se expongan, lo que constituye violación de la confidencialidad por parte de los llamados denunciantes de irregularidades.

### 4. ACCESO ABIERTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los bibliotecarios y los otros trabajadores de la información deben proporcionar el mejor acceso posible a los usuarios de la biblioteca a información e ideas por cualquier medio o formato. Esto incluye el apoyo a los principios del acceso abierto, código abierto y licencias abiertas.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información tienen por objeto

proporcionar un acceso justo, rápido, económico y eficaz a la información para los usuarios.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información tienen el deber profesional de abogar por las excepciones y limitaciones a restricciones de copyright para las bibliotecas.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información son socios de los autores, editores y otros creadores de obras protegidas por copyright. Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información reconocen el derecho de propiedad intelectual de los autores y otros creadores y tratará de asegurar que sus derechos sean respetados.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información deben negociar las condiciones más favorables para el acceso a las obras en nombre de sus usuarios y tratar de garantizar que el acceso no se vea impedido o dificultado por la forma de administración de las leyes de propiedad intelectual y que las licencias no anulan las excepciones para las bibliotecas que figuran en la legislación nacional. Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información instan a los gobiernos a establecer un régimen de propiedad intelectual que respete adecuadamente el equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y los individuos y las instituciones como las bibliotecas que los atienden.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información también abogan por que los plazos del copyright debe ser limitado y que la información que ha caído en el dominio público sigue siendo pública y gratuita.

## 5. NEUTRALIDAD, INTEGRIDAD PERSONAL Y PROFESIONAL SKILLS

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información están estrictamente comprometidos a la neutralidad y una postura imparcial respecto a la recopilación, acceso y servicio. Resultados de la neutralidad son una colección y acceso más equilibrado a la información.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información deben definir y publicar sus políticas de selección, organización, conservación, provisión y difusión de información.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información deben distinguir entre sus convicciones personales y las obligaciones profesionales. No favorecer los

intereses privados o creencias personales a expensas de la neutralidad.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información tienen el derecho a la libertad de expresión en el lugar de trabajo, siempre que no vulnere el principio de neutralidad hacia los usuarios.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información están en contra de hechos de corrupción que afecten la bibliotecología, tales como en el abastecimiento y suministro de materiales de la biblioteca, los nombramientos para puestos de la biblioteca y la administración de los contratos de la biblioteca y las finanzas.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información se esforzarán por la excelencia en la profesión, mantener y mejorar sus conocimientos y habilidades. Apuntarán a los más altos estándares de calidad de servicio y por lo tanto promover la buena reputación de la profesión.

## 6. Relaciones entre colegas y empleador / empleado

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información se tratarán con justicia y respeto.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información deben oponerse a la discriminación en cualquier aspecto del empleo por razones de edad, nacionalidad, ideología política o capacidad física o mental, género, estado civil, origen, raza, religión u orientación sexual.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información promueven el pago y beneficios iguales para hombres y mujeres que ocupan puestos comparables.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información comparten sus experiencias profesionales con sus colegas y ayudar y orientar a los nuevos profesionales a entrar en la comunidad profesional y desarrollar sus habilidades. Ellos contribuyen a las actividades de su asociación profesional y participar en investigaciones y publicaciones sobre cuestiones profesionales.

Los bibliotecarios y otros trabajadores de la información se esfuerzan por ganarse una reputación y estatus basado en la profesionalidad y comportamiento ético. Ellos no compiten con los colegas mediante el uso de métodos desleales.

## PARA ESTUDIAR Y MEDITAR

La ética de la Bibliotecología. Una encuesta internacional. Ed. Por Robert W. Vaagan con una introducción por Alex Byrne. München: Saur 2002 VI, 344 p.

Gebolys, Zdzislaw, Jacek Tomaszczyk: Códigos de Ética de la biblioteca en el mundo. Antología. Berlín: Simon 2012. 267 p.

Códigos de ética profesional para los bibliotecarios. IFLA-Comisión de Libertad de Acceso a la Información y Libertad de Expresión (FAIFE).

<http://www.ifla.org/en/faife/professional-codes-of-ethics-for-librarians>

(19.03.2012)

Sturges, Paul: Hacer lo correcto. La ética profesional para los trabajadores de la información en el Reino Unido. En: Biblioteca Nueva. 104, 2003, n. 1186, p. 94-102.

[http://www.fims.uwo.ca/people/faculty/frohmann/LIS774/Documents/Sturges  
20codes.pdf](http://www.fims.uwo.ca/people/faculty/frohmann/LIS774/Documents/Sturges%20codes.pdf)

(19/03/2012).

Preparado por Loida García-Febo, Hustad Anne, Hermann Rösch, Paul Sturges y Amelie Vallotton (FAIFE grupo de trabajo)

Aprobado por la Junta de Gobierno de IFLA, agosto 2012